



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Que vezite para  
ber el Plan de  
la P<sup>ta</sup> del Molino  
de San Fran<sup>co</sup>

Entendida la Ciudad de esta arreglado el Plan donde debe ponerse la puerta en el Molino que nombran de San Fran. Auerda vezite como esta Nouello para el Cabildo proximo del Martes

Se g. vezire  
la puerta q. el  
Comb. de la  
zed abrio, ala  
Fuente.

El Señor D. Diego Alarcón Procurador Sindico General: hizo presente haver Recivido en la Posta del dia de diez una Real Prohibicion de Su Mag.<sup>d</sup> y Señores del Real Consejo de Castilla expedida en veinte y siete del proximo Septiembre y Mandada por D. Bartholome Muñoz de Torres su C<sup>no</sup> de Camara, en la que remanda vezire la Puerta que ha abierto el Convento de la Merced, ala Fuente del, defando las cosas en el vey estado que tenian y que vilar parte promobieren algun Recurso, lo oiga y administre esta Justicia conforme aderecho; Sobre este asunto determinara este Ayuntamiento. Lo que tenga por combeniente: Habien dolo Oydo y conferido: Acordó que dho. Caballero Procurador Sindico General, Requiera en Justicia, con la Titada Real Prohibicion pidiendo su debido Cumplimiento y Obervancia, acus fin pra que las diligencias que se Requieran haciendo para ello las defensas que correspondan alas Requiras y derechos de esta Ciudad y su Publico, paratodo lo